

BASES LEGALES “DINÓPOLIS”

Este documento estará disponible en la dirección www.mediaset.es

1. Objeto

SOCIEDAD GESTORA DEL CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL S.A (en adelante, el “**Organizador**”), con domicilio en Polígono Los Planos s/n, 44002 Teruel, y CIF: A-44180057, inscrita en el Registro Mercantil de Teruel, Tomo 200, Folio 16, Libro 200, Hoja Número TE-3184, organiza y gestiona la iniciativa denominada “*DINÓPOLIS*” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web www.mediaset.es (en adelante, la “Web”) cuya gestión y explotación está encomendada a CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. y que será publicitado previsiblemente en alguna de las web del grupo Mediaset España, mediante la que se premiará a 2 de los participantes que envíe la respuesta más original a criterio del Organizador con 5 entradas para asistir al parque temático de Dinópolis (Teruel).

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Estar registrado en alguna de las webs del Grupo Mediaset España.
- Responder a la siguiente pregunta en no más de 300 caracteres: cuéntanos si fueras un dinosaurio, ¿cuál serías y por qué?

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

3. Mecánica

Los usuarios deberán responder a la siguiente pregunta: cuéntanos si fueras un dinosaurio, ¿cuál serías y por qué? y el Organizador elegirá la 2 respuestas más originales.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 6 de junio de 2018 y finalizará el 22 de junio de 2018.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de la página web www.mediaset.es.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

6. Premio

El Organizador elegirá 2 ganadores. El premio consiste en 5 entradas para asistir al parque temático de Dinópolis (Teruel). Los ganadores deberán utilizar sus entradas antes del 31 de diciembre de 2018. Una vez transcurrido dicho plazo los ganadores no podrán canjear su premio.

El Organizador no se hará cargo de los costes de transporte y/o alojamiento para acudir al parque.

El ganador se comunicará el 27 de junio de 2018, mediante teléfono.

CONECTA5 facilitará al ganador los datos de la empresa Organizadora, responsable del premio, para que pueda gestionar con ellos directamente las condiciones de entrega de las entradas.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una

alteración en su composición. El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fuera válido, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.mediaset.es

9. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA 5 TELECINCO, S.A. (en adelante, “CONECTA5”) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de actividades, con la finalidad que el usuario haya aceptado en el momento de registro en cualquiera de las web del Grupo.

Respecto al ejercicio de derechos, el Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es desde la dirección de email que utilizó en el momento de registrarse, acreditando su identidad con una copia escaneada de su DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. Se recomienda que el Usuario facilite toda la información sobre los Servicios que utiliza o ha utilizado, así como los datos personales que facilitó en el momento de registrarse para poder atender adecuadamente su solicitud.

El Usuario podrá además enviar al correo mencionado sus dudas, sugerencias o reclamaciones, así como manifestar una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 6 de junio de 2018